

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 07-2026

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 25 de febrero del año dos mil veinte y seis, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada: Los señores concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**.

1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación de actas: Acta de sesión extraordinaria efectuada el 12 de febrero del año 2026; Acta de sesión ordinaria efectuada el 18 de febrero del año 2026. 3.- Análisis y Resolución del expediente que integran; el Oficio Nro. GADMCL-GPS-2026-0002-O-GD, suscrito por el Dr. Pico Pico Héctor Bolívar, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL e Informe Técnico No. GADML-DP-2025-00029-JWJ, suscrito por el Director de Gestión de Planificación. REFERENTE AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL TERRENO MUNICIPAL URBANO N° 02, MANZANA 51, SECTOR 01, BARRIO PLAYAS DEL SUNO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA. 4.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la Suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, para la Ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico en base a un Sistema de Mantenimiento y Mejoramiento de vías para el Reforzamiento Productivo y Turístico de la parroquia Ávila Huiruno, Fase III y Fase VI. 5.- Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION**. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *"señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, "presente": Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "presente": Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua "presente": Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo "presente: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, "presente": Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, "presente". Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "Agradeciendo la presencia de ustedes y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H55 diez horas con cincuenta y cinco minutos. Continúa el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: "Secretario proceder con el tratamiento del orden del día". Se acata la disposición: **PRIMERO. Aprobación del orden del día**. Interviene el Alcalde y manifiesta; en consideración del orden del día. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: Se encuentra completo el expediente para la autorización al Ejecutivo a suscribir el convenio con el Gobierno Parroquial Avila Huiruno para intervención en la vialidad de varias comunidades de la parroquia, con lo expuesto, mociono se incluya en el orden del día para el tratamiento correspondiente. Apoya la moción la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; **"a favor"**:*



SECRETARIA GENERAL

Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Incluir como numeral 4.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la Suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, para la Ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico en base a un Sistema de Mantenimiento y Mejoramiento de vías para el Reforzamiento Productivo y Turístico de la parroquia Ávila Huiruno, Fase III y Fase VI. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: Considero que ya no existen temas a incluir, por lo que propongo aprobar el orden del día con lo inserto. Apoya la moción el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo dos.-** Aprobar el orden del día, con el numeral antes citado. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: *"Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día"*. Se acata la disposición: **SEGUNDO. 2.- Aprobación de actas: Acta de sesión extraordinaria efectuada el 12 de febrero del año 2026; Acta de sesión ordinaria efectuada el 18 de febrero del año 2026.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone proceder con el tratamiento de las actas correspondientes. Se procede con el tratamiento de las actas correspondientes en orden: Acta de sesión extraordinaria efectuada el 12 de febrero del año 2026; Acta de sesión ordinaria efectuada el 18 de febrero del año 2026. Concluida las lecturas, queda a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: Las actas abarcan todo lo tratado y aprobado por el Concejo, por lo que mociono que sean aprobadas. Apoya la moción la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar las actas correspondientes: Acta N° 01-2026 de sesión extraordinaria efectuada el 12 de febrero del año 2026 y Acta N° 06-2026 de sesión ordinaria efectuada el 18 de febrero del año 2026. Interviene el Alcalde Kleber



SECRETARIA GENERAL

Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede.

TERCERO.- Análisis y Resolución del expediente que integran; el Oficio Nro. GADMCL-GPS-2026-0002-O-GD, suscrito por el Dr. Pico Pico Héctor Bolívar, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL e Informe Técnico No. GADML-DP-2025-00029-JWJ, suscrito por el Director de Gestión de Planificación. REFERENTE AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL TERRENO MUNICIPAL URBANO N° 02, MANZANA 51, SECTOR 01, BARRIO PLAYAS DEL SUNO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA. Interviene el Alcalde y manifiesta: En consideración el presente punto del orden del día. Inmediatamente los Concejales entran al análisis del expediente entre ellos el Oficio Nro. GADMCL-GPS-2026-0002-O-GD, suscrito por el Dr. Pico Pico Héctor Bolívar, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL e Informe Técnico No. GADML-DP-2025-00029-JWJ, suscrito por el Director de Gestión de Planificación. Agotado el análisis, en uso de la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, solicita la intervención del Director de Planificación, Bajo disposición de la máxima autoridad interviene el Arq. Washigton Jaramillo, Director de Planificación y expresa: *Atendiendo las solicitudes se ha procedido a levantar el informe en el mismo que contempla las conclusiones y recomendaciones. Con todos estos antecedentes y al contar con todos los datos técnicos sobre el predio de terreno de propiedad municipal (lote de terreno N° 02, manzana 51, Sector 01, barrio Playas del Suno); y comentar que este terreno se encuentra en total abandono, constituyéndose en un sitio de inseguridad, pésima presentación al ornato de la ciudad por cuanto está ubicado precisamente al ingreso principal de nuestra urbe en el costado derecho de la avenida principal esto es la Av. RAFAEL ANDRADE CHACÓN, la construcción existente que igualmente su deterioro y presentación está a la vista se ha convertido en guarida de personas indeseables especialmente en la noche, lo que hace que la inseguridad en el sector sea latente para los transeúntes y para los vecinos en la CALLE PLAYAS DEL SUNO que es donde se encuentra ubicado este predio urbano que como ya dijimos es de propiedad municipal, es que ponemos a consideración vuestra Sr. Alcalde para que se vea la posibilidad de darle un mejor fin, utilidad y servicio a este terreno que de paso debemos indicar que por su área reducida (117.6986 M2) no sería viable de que la Institución Municipal pueda implementar algún equipamiento urbano para el servicio del sector y de la comunidad en general.* Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *Según los informes determina que el predio no cumple el proceso de adjudicación, entonces cabe la consulta al Jurídico cual es el procedimiento a seguir?.* Bajo autorización interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico y manifiesta: *El Informe hace referencia como antecedente el proceso de adjudicación para aclarar que este procedimiento no cabe porque no cumple los establecido en la ordenanza de escrituración masiva, además determina otras alternativas de las cuales la más viable y recomendable sería aplicar lo que establece el artículo 436 del COOTAD que establece "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.* La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público. En el informe se detalla las conclusiones y recomendaciones que orientan el procedimiento a seguir: a) El predio N° 02, Manzana 51, Sector 01, Barrio

SECRETARIA GENERAL

Playas del Suno, es de dominio privado municipal y jurídicamente susceptible de enajenación. b) No se encuentra afectado al servicio público ni cumple actualmente función social efectiva ocasionando un foco de inseguridad y contaminación ambiental. c) La adjudicación resulta jurídicamente viable, siempre que se observe el procedimiento previsto en el COOTAD y en la normativa municipal aplicable. d) La decisión final corresponde al Concejo Municipal, mediante votación favorable de las dos terceras partes de sus integrantes conforme al artículo 436 del COOTAD. **RECOMENDACIÓN:** 1) Se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el presente informe junto con el informe técnico No. GADMCL-GPS-2026-0002-O-GD suscrito por el señor Director de Gestión de Planificación. 2) Se disponga el inicio del procedimiento de enajenación del bien inmueble, garantizando igualdad y transparencia entre los solicitantes, siendo muy importante y necesario, que se tome como orden de preferencia, al colindante que tenga ocupada su propiedad con lo cual se garantizaría que el predio municipal, a ser enajenado, cumpliría un fin social. 3) Se requiera a los interesados el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente y la presentación del certificado de no adeudar al GADM del cantón Loreto. 4) Se establezca como base de la venta directa o el remate, el avalúo municipal de USD 3.499,43 para efectos de determinación del justo precio bien. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco y manifiesta: *Luego de la explicación de la parte técnica como también de nuestro asesor jurídico, se puede orientar a una toma de decisión, considerando que es un área bastante reducida y que por el abandono origina peligro para el sector y en vista de que uno de los interesados vive en el terreno colindante puede darle el mejor cuidado para mejorar la presentación y terminar el foco de inseguridad originado en dicha calle. Con lo expuesto mociono autorizar al Ejecutivo inicie el proceso de enajenación a favor del señor Yugcha Fernández Cesar Augusto como habitante colindante de dicho predio, aplicando lo determinado en el artículo 436 del COOTAD. Apoya la moción la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada.* Con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejala Héctor Ashanga Shiguango; *el área es bastante reducida y no permite proyectar algo más, por lo tanto mi voto "a favor":* Concejala Adela Magali Pacheco Borja *"a favor":* Concejala Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *Si se trata de mejorar la presentación y velar por la seguridad mi voto "a favor":* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, *los informes está claros y nos orientan el procedimiento a seguir, con este respaldo mi voto "a favor":* Concejala Doris Lorena Urapari Encalada *"a favor":* Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *"a favor":* Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Ejecutivo para que inicie el proceso de enajenación del TERRENO MUNICIPAL URBANO N° 02, MANZANA 51, SECTOR 01, BARRIO PLAYAS DEL SUNO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA, a través de la venta directa; a favor del solicitante Yugcha Fernández Cesar Augusto; tomando en consideración el valor establecido en el avalúo municipal, tal como establece el artículo 436 del COOTAD, de conformidad al Informe Jurídico presentado mediante oficio Nro. GADMCL-GPS-2026-0002-O-GD e Informe Técnico No. GADMCL-GPS-2026-0002-O-GD, presentado por el Director de Planificación. **Artículo dos.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción de la escritura pública de compraventa del lote de terreno


SECRETARIA GENERAL


Municipal Urabano N° 02, MANZANA 51, SECTOR 01, BARRIO PLAYAS DEL SUNO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA, a favor del señor Yugcha Fernández Cesar Augusto. Artículo tres.- Disponer al Secretario General se remita a las dependencias correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **CUARTO.- Análisis y Resolución referente a la Autorización al Ejecutivo para la Suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, para la Ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico en base a un Sistema de Mantenimiento y Mejoramiento de vías para el Reforzamiento Productivo y Turístico de la parroquia Ávila Huiruno, Fase III y Fase VI.** Interviene el Alcalde y manifiesta: *Antes de entrar en análisis, damos la cordial bienvenida a la Presidenta del Gobierno Parroquial Ávila Huiruno, quien va hacer acto de presencia en el tratamiento del presente numeral y como siempre hemos dado la apertura vamos a escuchar el planteamiento de la autoridad parroquial.* Bajo la venia de la máxima autoridad interviene la Señora Narcisca Grefa, Presidenta del Gobierno Parroquial y presenta la necesidad de trabajar de forma coordinada ya que las necesidades en las comunidades son extensas y ello nos lleva a buscar la cooperación de otros organismos seccionales y en especial del municipio que es la institución pionera en el cantón. Con la intervención de la Presidenta el Alcalde deja en consideración del Legislativo. Inmediatamente los Concejales entran en análisis del expediente presentado mediante Memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0063-M-GD, por parte del Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *Felicitar la gestión de la presidenta y vocales de la Junta parroquial, que por la falta de intervención del Gobierno Provincial que es el que tiene la competencia directa, tiene que acudir al Gobierno Municipal, como siempre tenemos la predisposición de trabajar de forma coordinada porque conocemos de cerca las necesidades de las comunidades, felicitar y agradecer a la parte técnica y legal que buscan los justificativos para poner nuestro contingente mediante convenios. Con lo expuesto mociono autorizar al Ejecutivo la suscripción del presente convenio.* Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: *Felicitar la Gestión de las autoridades parroquiales, pero si es lamentable la falta de atención de la Prefectura de Orellana quienes están en la obligación de atender la vialidad por ser poseedores de la competencia directa. Sin embargo, conscientes de las necesidades de las comunidades asumimos ese compromiso mediante la firma de convenio, con lo señalado, apoyo la moción de la compañera Concejala Magali Pacheco Borja.* Con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *Es lamentable la falta de atención por parte del Gobierno Provincial de Orellana, pero pese a ello estamos para poner nuestro contingente, “a favor”*: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, *Es palpable la falta de cumplimiento del Gobierno Provincial de Orellana, eso nos obliga a poner nuestro apoyo, con ello mi voto “a favor”*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, *ante la falta de intervención de los poseedores de las competencias en vialidad, los Gobiernos Seccionales tenemos que buscar la forma de atender la vialidad, con lo manifestado mi voto “a favor”*: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **“a favor”**: Tomada la votación y en

SECRETARIA GENERAL

base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, para la Ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico en base a un Sistema de Mantenimiento y Mejoramiento de vías para el Reforzamiento Productivo y Turístico de la parroquia Ávila Huiruno, Fase III y Fase VI, de conformidad al expediente presentado mediante Memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0063-M-GD, de fecha 24 de febrero del año 2026, el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General se remita a las dependencias correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. **QUINTO.- CLAUSURA.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *“Señoras Concejales y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 12H19 doce horas con diez y nueve minutos de este miércoles 25 de febrero del año 2026.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:


Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO


Sra. Doris Lorená Urapari Encalada
CONCEJALA


Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJAL


Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL


Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA


Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL


Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL